

AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN

RECOLETA, 31 AGO. 2023

3016

RESOLUCIÓN N° /2023

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de fecha 18 de julio de 2023, escrita por doña Karen Fuentes Fuentes, representante de la organización denominada "Organización de emprendimiento cultural social y mejoramiento del entorno Kiñerun emprende", solicitando la autorización para la realización de "Feria de Emprendedoras Fiestas Patrias".
4. Memorandum N°42/2023 de fecha 29 de agosto de 2023, redactado por doña Ignacia Espinoza Paz, encargada del Departamento de Promoción Comunitaria, en que señala tomar conocimiento, manifiesta su conformidad y apoyo a la actividad feria de emprendimiento solicitada por la organización "Organización de emprendimiento cultural social y mejoramiento del entorno Kiñerun emprende".
5. Informe inspectivo, de fecha 27 de julio de 2023, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Humana de la Municipalidad de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

- 1- **AUTORÍCESE** el permiso de uso, en Bien Nacional de Uso Público, a actividad esporádica denominada "Feria de Emprendedoras Fiestas Patrias" a efectuarse en la platabanda de calle Pio Nono entre Av. Bellavista y Dardignac y Av. Bellavista entre Ernesto Pinto Lagarrigue y Pio Nono únicamente por **el día 02 de septiembre de 2023, desde las 08:30 horas hasta las 20:00 horas**. Instalando 42 stands (toldos de 2x2), **autorizando la comercialización de artículos de bazar, paquetería y vestuario, quedando estrictamente prohibida la venta de alimentos y bebidas alcohólicas**. Lo anterior, autorizando a las personas detalladas en el siguiente recuadro:

N°	NOMBRE	RUT	Giro
1	YANIRA MARTÍNEZ RAMÍREZ	18.409.202-6	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
2	VALERIA MUÑOZ ROJAS	12.252.381-0	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
3	TAMARA BUSTOS MUÑOZ	19.260.350-1	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
4	PATRICIO LEIVA FERNÁNDEZ	16.457.662-0	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
5	PATRICIA STUARDO OLATE	13.601.197-9	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
6	PAOLA CÁRDENAS ARELLANO	12.464.965-K	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
7	KAREN FUENTES FUENTES	18.128.768-3	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
8	KAREN BENAVIDES FERRADA	16.796.523-7	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
9	HILDA PAILLAQUEO ALIAGA	13.550.068-2	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
10	DORIS GÁLVEZ HEREVIA	9.211.399-K	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
11	DARLYN VALENCIA ACEVEDO	18.527.922-7	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
12	DANIELA RETAMALES IBARRA	15.410.147-0	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
13	CINDY NOGALES BELTRÁN	17.623.500-4	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
14	ANA RETAMALES IBARRA	10.434.343-0	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
15	VALENTINA GONZÁLEZ ALTAMIRANO	19.341.968-2	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
16	SOLANGE DELGADO PACHECO	13.240.801-7	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
17	SANDRA SAN MARTÍN CHACANA	10.261.597-2	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
18	PATRICIA CUELLAR CHURA	23.961.114-1	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
19	MARÍA VARGAS MANZO	9.625.362-1	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
20	MARGARITA MARTIN MARTIN	18.947.749-K	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
21	MARCELA GALÁN SALGADO	13.676.843-3	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
22	LIDIA LÓPEZ ÑIRIPIL	16.145.896-1	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
23	LILIANA INDA SEGUEL	8.516.870-3	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
24	JOHANNA CISTERNA LUNA	12.979.369-4	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
25	JUANA OSORIO MACAYA	10.503.118-1	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
26	CLAUDIA AGUILAR GONZÁLEZ	11.653.161-5	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
27	CATALINA CASTILLO SERRANO	19.133.601-1	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO

28	BERTA VILLALOBOS ROMÁN	6.085.312-6	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
29	BERTA ITURRIETA CAMPOS	9.121.650-7	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
30	SAIDA ESMERALDA LUIS RODRIGUEZ	23.729.274-K	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
31	THIARE DUTRA VALDIVIA	21.586.097-3	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
32	VICTORIA BENAVIDES NAVARRETE	11.801.608-4	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
33	SONIA OCHOA MONTENEGRO	6.081.105-9	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
34	HILDA HEVIA FUENTEALBA	10.176.716-7	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
35	HELEN GUTIERREZ UGARTE	21.931.922-3	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
36	JUANA HUAQUIÁN LINCOLAF	11.882.894-1	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
37	VERONICA JAQUELINA AROS	27.970.568-8	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
38	DENISSE DELGADO OYARCE	16.922.427-7	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
39	SANDRA ALVARADO URRUTIA	12.807.584-4	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
40	STEPHANIA RAMÍREZ PAINEMAL	17.623.282-K	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
41	MARISELA ORELLANA FUENTES	19.190.385-4	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO
42	CATALINA NÚÑEZ PLAZA	20.910.176-9	BAZAR, PAQUETERÍA Y VESTUARIO

2.- Exímase del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo detallado en el artículo N°21 letra a, de la Ordenanza Municipal N°79 de fecha 28 de octubre de 2022 "persona jurídica que no persiga fines de lucro".

3.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada participante.

4.- La solicitante, doña Karen Fuentes Fuentes, cedula de identidad N°18.128.768-3, representante de la "Organización de emprendimiento cultural social y mejoramiento del entorno Kiñerun emprende", será la responsable directa sobre el desarrollo y ejecución de la actividad, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose, en la posterioridad al evento, de acopiar los desechos producidos por el evento en el sector autorizado.

5.- **DÉJASE** establecido que cada participante de la actividad denominada "Feria de Emprendedoras Fiestas Patrias", deberá velar por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes, ante el Servicio de Impuestos Internos.

6.- **DÉJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

7.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la actividad, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.

b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamiento, Departamento de Vía Pública y a interesada.


LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARÍA MUNICIPAL


GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC/LCQ /JCD/ amh

2113791